

## RESOLUCIÓN SBS-2013-814

**AB. PEDRO SOLINES CHACÓN**  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS**

### CONSIDERANDO:

**QUE** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, determinan los requisitos y procedimientos para elaborar el Plan Anual de Contratación;

**QUE** el artículo 22 de la LOSNCP, indica que de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas en el portal de compras públicas y en la página web de la entidad contratante;

**QUE** mediante resolución ADM-2012-10902 de 23 de abril de 2012, referente al reglamento para la adquisición de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realice la Superintendencia de Bancos y Seguros, en su artículo 5 se establece el procedimiento para la reforma al Plan Anual de Contratación Pública;

**QUE** mediante resolución SBS-2013-031 de 14 de enero de 2013, el señor Superintendente de Bancos y Seguros aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013, por un monto de US\$ 41'552.634,29; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; que realizará la Institución en el presente año;

**QUE** con resolución SBS-2013-0071 de 1 de febrero de 2013, la Superintendente de Bancos y Seguros Subrogante, aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2013; con un incremento de US \$835.562,00; y exclusión de US \$276.758,00;

**QUE** mediante resolución SBS-2013-199 de 20 de marzo de 2013, el Superintendente de Bancos y Seguros, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2013; con un incremento de US \$1'538.050,04; y exclusión de US \$702.912,00;

**QUE** con resolución SBS-2013-0253 de 10 de abril de 2013, el señor Superintendente de Bancos y Seguros, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013; con un incremento de US \$84.000,00;

**QUE** mediante resolución SBS-2013-0285 de 19 de abril de 2013, la señorita Superintendente de Bancos y Seguros Subrogante, aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013; con un incremento US. \$347.200,00; y exclusión de US. \$1'456.000,00;

**QUE** con resolución SBS-2013-0291 de 23 de abril de 2013, el señor Superintendente de Bancos y Seguros, aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013; con un incremento de US. \$784.000,00;

**QUE** mediante resolución SBS-2013-375 de 29 de mayo de 2013, el señor Superintendente de Bancos y Seguros, aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013; con un incremento de US. \$77.600,00; y, exclusión de US. \$14.784,00;

**QUE** mediante resolución SBS-2013-684 de 20 de septiembre de 2013, el señor Superintendente de Bancos y Seguros, aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013; con un incremento de US. \$998.998,00; y, exclusión de US. \$1'611.602,05;

**QUE** se requiere realizar varias inclusiones al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2013, mismas que fueron solicitadas mediante memorando INJ-PJ-DNF-2013-0674 de 30 de septiembre de 2013, suscrito por el Intendente Nacional Jurídico, el Procurador Judicial y la Directora Nacional Financiera; memorando INJ-PJ-DNF-2013-0721 de 22 de octubre de 2013, suscrito por el Intendente Nacional Jurídico, el Procurador Judicial y la Directora Nacional Financiera; memorando INSP-2013-1507 de 31 de octubre de 2013 suscrito por el Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado; memorando DNTH-2013-1285 de 31 de octubre de 2013 y memorando DNTH-2013-1302 de 05 de noviembre de 2013, suscrito por el Director Nacional del Talento Humano; memorando SRM-2013-2806 de 06 de noviembre de 2013, suscrito por el Subdirector de Gestión de Recursos Materiales y Servicios; los documentos de soporte de dichos requerimientos reposan en los archivos de la Subdirección de Compras Públicas con los respectivos justificativos;

**QUE** la Dirección Nacional Financiera mediante memorando DNF-PRES-2013-1400 de 08 de noviembre de 2013, certificó la existencia de fondos para la reforma al Plan Anual de Contratación 2013;

**QUE** con memorando DNA-2013-658 de 08 de noviembre de 2013, la Dirección Nacional Administrativa, de acuerdo a resolución ADM-2012-10902 de 23 de abril de 2012, consolidó los requerimientos de las diferentes unidades para las adquisiciones de bienes, obras, servicios, capacitación y consultoría, a fin de que la Intendencia Nacional de Gestión revise y verifique

el cumplimiento de los procedimientos de Ley; y ponga en conocimiento de la máxima autoridad para su aprobación;

**QUE** mediante memorando ING-2013-224 de 08 de noviembre de 2013, la Intendencia Nacional de Gestión, solicita al señor Superintendente de Bancos y Seguros aprobar la séptima reforma al Plan Anual de Contratación para el año 2013; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones legales;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013; con un incremento de un millón doscientos setenta y dos mil novecientos cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1'272.904,00) incluido IVA, valores que se encuentran desglosados en el cuadro 1, anexo a la presente resolución, conforme el formato para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2013, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Subdirección de Compras Públicas publique la octava reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013, en el portal de compras públicas; y a la Coordinación General de Imagen Corporativa y Comunicación para que publique esta reforma en la página web de la institución.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el ocho de noviembre de dos mil trece.



Ab. Pedro Solines Chacón  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el 08 de noviembre de dos mil trece.



Ab. Juan Francisco Simone Lasso  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

